

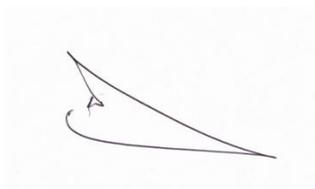
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003027-2022-00271-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Vistos los sendos memoriales que anteceden, el Despacho dispone que por secretaría se libre comunicación dirigida al Consejo Municipal de Girón, con el fin que informe a esta unidad judicial la dirección física y electrónica de los demandados Diana Patricia Morales Vásquez identificada con C.C. 52.115.170 y Luis Alejandro Quintero Puentes C.C. 13.717.801, quienes son miembros de ese órgano colegiado.

Aunado a lo anterior, infórmesele al Consejo Municipal de Girón que en virtud de las disposiciones contenidas en el Acuerdo CSJSAA23-116 del 27 de febrero de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, los dineros que les sean descontados a los demandados, Diana Patricia Morales Vásquez y Luis Alejandro Quintero Puentes, en cumplimiento de la orden de embargo y retención comunicada por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de esta ciudad, mediante oficio No. 786 del 7 de junio de 2022, **deberán ser puestos, en lo sucesivo**, a órdenes del Juzgado Trece Civil Municipal por intermedio del Banco Agrario de Bucaramanga **CUENTA No. 680012041013**, sección de depósitos judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez